



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-31901-12	10. Coordinador de Atención Integral*	ORIZABA-CÓRDOBA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.
REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS 16 FRACC. X; 17, 18, 19, 38 Y 39.

OBJETIVO

Responsable de la promoción de la salud en la Facultad de Odontología, mediante actividades relacionadas con la promoción de la misma, haciendo énfasis en aquellas que están dirigidas a impulsar las alianzas intersectoriales. (Artículo 38 Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

AUTORIDAD LINEAL _____



*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad.

ATRIBUCIONES

GENERALES:

1. Tener acceso a los recursos, instalaciones e información que competan a la coordinación correspondiente. (Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
2. Dar el apoyo académico-administrativo al Director de la Facultad para el óptimo desarrollo de la Facultad. (Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
3. Realizar la toma de decisiones correspondientes a la Coordinación a su cargo que vayan en beneficio o conveniencia de la Facultad. (Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
4. Presentar informe anual por escrito a la Junta Académica de la Facultad. (Artículo 19 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
5. Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

ESPECÍFICAS:

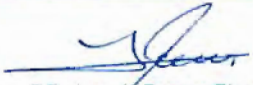
6. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. (Artículos 19 fracción I y 39 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

7. Realizar difusión de las actividades:

- a) sobre la atención integral hacia otras instituciones y dependencias. *(Artículo 39 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
- b) y temas a desarrollar en el Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios entre los alumnos e interesados. *(Artículo 39 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*

8. Proponer convenios de colaboración con otras instituciones y dependencias públicas o privadas mismos que deberán ser formalizados por el Rector o en su caso por el Abogado General, a fin de establecer acuerdo de cooperación académica y científica. *(Artículo 39 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*



 C.D. Joaquín Romero Ricavar Director de la Facultad de Odontología	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice- Rector	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	6/abnt//2018	6/abnt//2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR